



ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE 10 UNIDADES DE SISTEMA DE ALTO FLUJO PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON EL COVID-19, COMO PARTE DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS "SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, BAJO COTIZACIÓN No.032-2021"

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva, mediante Memorando No.2286-DEI-IHSS-2020 de fecha 14 de junio del 2021, quedando conformada de la siguiente manera: Abogada Nelly Maribel Rodriguez, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Señor Elías Elvir en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abogado Saúl Enrique Morales, en representación de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Ingeniero José Millares y la Doctora Carolina Lazo, representantes técnicos de la Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención a la Salud, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso **COMPRA DIRECTA DE 10 UNIDADES DE SISTEMA DE ALTO FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON EL COVID-19, COMO PARTE DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS "SEGÚN RESOLUCIÓN CI-IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, BAJO COTIZACIÓN No.032-2021"** -**PRIMERO**: Que el CONSIDERANDO (5) de la Resolución referida, hace referencia que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro emergencia sanitaria Internacional por el nuevo brote de nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del Ingles 2019-novel coronavirus) que fue notificado per primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, Republica de China, reportándose un conglomerado de veintisiete casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa. -**SEGUNDO**: Que en el CONSIDERANDO (7) se establece que mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, publicado en el diario oficial "La Gaceta" No.35,472 de la fecha precipitada, se decretó prorrogar la vigencia de la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA, hasta el 31 de diciembre del año 2021, decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo número PCM-005-2020, publicado en el diario oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, edición No.35,171; reformados mediante Decreto Ejecutivos Números PCM-016-2020 y PCM-023-2020 con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control. -**TERCERO**: Que en el CONSIDERANDO (8) se establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social a través de la máxima autoridad y las dependencias competentes ha realizado las acciones correspondientes para la atención del estado de emergencia sanitaria en el sistema de salud pública a nivel nacional, en aras de salvaguardar la vida de los derecho habientes del IHSS, para lo cual se han adecuado instalaciones físicas, compra de medicamentos, insumos, materiales y equipos médicos, contratación de personal, suscripción de convenios internacionales, compra de vacunas, campañas de concientización, entre otras acciones administrativas y de logística. -**CUARTO**: Que en el CONSIDERANDO (13) se preceptua que nuevamente se remito para aprobacion el PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 mediante Memorando M-606-RSAS-21 de fecha 4 de febrero de 2021, suscrito por los titulares del Regimen del Seguro de Atencion a la Salud y la Unidad de Planificacion y Evaluacion de la Gestion



Paul

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

detallando el nuevo presupuesto por objeto del gasto por el valor de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,079,700,000.00) así como la distribución del gasto con su valor presupuestario requerido para el año 2021. **-QUINTO:** Que en el CONSIDERANDO (15) se señala que mediante Oficio 003-SGP/IHSS-2021 de fecha 8 de febrero de 2021, el titular de la Subgerencia de Presupuesto y el Departamento de Tesorería señalan que se considera viable el financiamiento del Plan de Acción para la Atención del Coronavirus fase V, con el uso parcial de los recursos en efectivo, que se encuentran en reserva en cuentas bancarias, fondos que se originan con el pago de la deuda histórica por parte del Estado de Honduras y de los gastos administrativos y asistenciales médica de los jubilados y pensionados de los Regimen del Seguro de Prevision Social y del Seguro de Riesgos Profesionales, condicionado a que la Subgerencia de Presupuesto solicite el dictamen favorable de modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, previo a la ejecución de cualquier compromiso del gasto del referido plan. **-SEXTO:** Que en el RESUELVE (3) de la Resolución en mención, se indica que se AUTORIZA la implementación del PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021, para hacer frente a las consecuencias de la pandemia COVID-19 en el proceso de atención a la salud de lo afiliados del IHSS que padecen esta enfermedad y en el marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno de la República en el Decreto No.146-2020 y publicado en el diario oficial la "GACETA" el 29 de diciembre de 2020, considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria parcial por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (L.295,000,000.00) y contar con la autorización del uso de recursos extraordinarios por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.784,700,000.00). **-SEPTIMO:** Mediante Memorando No.1183-RSAS-IHSS de fecha 09 de marzo del año 2021, la Doctora Bessy Alvarado, Gerente del Regimen de Seguridad de Atención a la Salud, solicita la Compra Directa de Equipo Médico requerido por lo Hospitales para la atención directa de pacientes con COVID-19, consistente en la adquisición de unidades de Sistema de Alto Flujo las cuales serán distribuidas para el Hospital Regional del Norte, contando con la Disponibilidad Presupuestaria aprobada por el Licenciado Jose Lorenzo Coto Subgerente de Presupuesto, mediante Memorando No.443-SGP/IHSS-2021 de fecha 04 de marzo del año 2021 por un monto de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.8,750,000.00). **-OCTAVO:** Mediante Memorando No.1973-GAYF-2021 de fecha 11 de marzo del año 2021, el Licenciado Edwin Orlando Medina, Gerente Administrativo y Financiero, AUTORIZO la compra de equipo médico requerido por los Hospitales para la atención directa de pacientes con diagnóstico de COVID-19; según la Resolución CI IHSS RSAS No.474/08-02-2021. **-NOVENO:** Mediante memorando GGHE-413-2021 de fecha 22 de abril del 2021 emitido por parte de la Gerencia General del Hospital de Especialidades y ayuda memoria de diferentes áreas del Hospital Regional de Norte se exponen una reducción en las necesidades de adquisición del equipo médico en mención, por lo que de 35 unidades solicitadas inicialmente se requieren solamente 10 unidades que serán asignadas al Hospital Regional del Norte, lo cual es ratificado en el memorando No.BIOMED-230-2021 de fecha 03 de junio del 2021 firmado por el Ingeniero Isaac Millares, Jefe del Departamento de Biomédica a nivel Nacional. **-DECIMO:** Para este proceso de compra se invitaron a participar a las siguientes empresas: **1.SLEEPMED HONDURAS** **2.COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL** **3.HOSPITEC S. DE R.L.** Y **4.IMPORTADORA MÉDICA CENTROAMERICANA**, recibándose ofertas en sobre sellados de las siguientes empresas: **1.SLEEPMED HONDURAS**, presenta oferta por un monto total de Dos millones sesenta y siete mil ciento ochenta y un



lempiras exactos (L.2,067,181.00) sin incluir el Impuesto Sobre Ventas, ofrece un tiempo de entrega inmediato y adjunta garantía de mantenimiento de oferta No.300388234 extendida por BAC CREDOMATIC a favor del Instituto, por un monto de Cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco lempiras con dieciséis centavos (L.47,545.16) correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado.

2. IMPORTADORA MÉDICA CENTROAMERICANA presenta oferta por un monto total de Novecientos cuarenta y nueve mil lempiras exactos (L.949,000.00) No incluye Impuesto Sobre Ventas, ofrece un tiempo de entrega inmediato y NO presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta. **-DECIMO PRIMERO:**

El Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, textualmente menciona: "Descalificación de oferentes". Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: **Numeral c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta**, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles. Por lo tanto basado en el Artículo antes citado, se descalifica a la empresa **IMPORTADORA MÉDICA CENTROAMERICANA** por NO haber presentado en tiempo, la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) del valor total ofertado, solicitado en el formato de cotización No.32-2021. **-DECIMO SEGUNDO:** Los Representantes Técnicos de la Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención a la Salud, el Ingeniero José Isaac Millares, Jefe de Biomédica Nacional y la Doctora Carolina Lazo, Técnico Normativo, realizaron la evaluación técnica, de acuerdo a las especificaciones solicitadas y en función de la única empresa que cumple con los requisitos solicitados, lo cual se resume de la siguiente forma:

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	SLEEPMED HONDURAS
1	SISTEMA DE ALTO FLUJO PARA TERAPIA DE OXIGENO	Cumple
2	EQUIPO CAPAZ DE REGULAR DE FIO2 DE 21 AL 100%	Cumple
3	CON CAPACIDAD PARA MANEJAR CAMARA HUMIFICADORA	Cumple
4	DEBE INCLUIR FLUJOMETRO DE OXIGENO DE ALTO FLUJO DE 0 A 60 lpm MINIMO	Cumple de 0-70 Lpm
5	CAPACIDAD DE FLUJO PARA PACIENTES PEDIATRICOS (ELIMINAR EL FLUJO 2 l/m)	Adultos de 10-60 Lpm, Pediátrico de 2-25 Lpm
6	VOLUMEN CONTROLADO MINIMO HASTA 60L/min	Cumple
7	CON OPCION DE AJUSTE DE TEMPERATURA Y FLUJO	Cumple
8	110V, 60Hz	Cumple
9	CON CARRO DE TRANSPORTE O MECANISMO DE SOPORTE	No
10	CON CIRCUITO DE DESINFECCION	Cumple
11	5 FILTROS DE AIRE DE REPUESTOS POR EQUIPO	Cumple
12	5 CANULA NASAL TAMAÑO M POR EQUIPO	Cumple
13	6 CANULA NASAL TAMAÑO L POR EQUIPO	Cumple
14	10 CIRCUITOS RESPIRATORIOS CON CAMARA HUMIFICADORA TUBULADORA, FILTRO Y CASCADA POR EQUIPO	Cumple
15	CERTIFICADO FDA O CE	Cumple
16	GARANTIA DE 2 AÑOS	Cumple
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Cumple
18	ENTREGA DEL MANUAL DEL USUARIO	Cumple
19	DEBE REALIZAR UNA CAPACITACION DE USUARIO AL PERSONAL	Cumple
20	DEBERA INCLUIR LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA COMPLETA DEL EQUIPO LA CUAL ESTARA BAJO LA SUPERVISION DEL PERSONAL DEL IHSS	Cumple

El equipo ofertado por la empresa **SLEEPMED HONDURAS**, cumple sustancialmente con lo solicitado, en cuanto a no ofrecer la especificación técnica no.9 (CARRO DE TRANSPORTE O MECANISMO DE SOPORTE), el mismo no interfiere con el funcionamiento y el buen uso del equipo, por lo cual puede ser aceptable. **-**





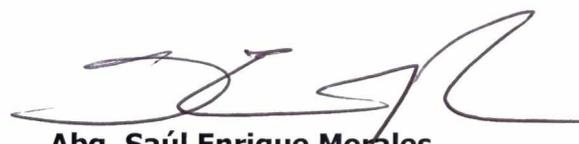
DECIMO TERCERO: Con base al numeral anterior, la comisión evaluadora, realiza el análisis de razonabilidad de precio y de conformidad a las condiciones de mercado actual debido a la actual pandemia, el cual se muestra a continuación:

COMPRA DIRECTA DE 10 UNIDADES DE SISTEMA DE ALTO FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON EL COVID-19					
EMPRESA PARTICIPANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTO SOBRE VENTAS	TOTAL
SLEEPMED HONDURAS	10	L. 206,718.10	L. 2,067,181.00	L. 310,077.15	L. 2,377,258.15

-DECIMO CUARTO: De conformidad con los numerales anteriores, y considerando la evaluación técnica efectuada por los representantes técnicos de la Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención a la Salud, esta Comisión Evaluadora, recomienda adjudicar a la empresa **SLEEPMED HONDURAS** la Compra Directa de 10 unidades de sistema de alto flujo para la atención de pacientes con el **COVID-19** a un precio unitario de L.206,718.10 para un monto total de Dos millones sesenta y siete mil ciento ochenta y un lempiras exactos (L.2,067,181.00) sin incluir el Impuesto Sobre Ventas, por las siguientes razones: 1.Ser el único oferente, 2.Cumplir técnicamente con lo solicitado y 3.Por ofrecer un monto dentro del presupuesto aprobado. **-DECIMO QUINTO:** No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 16 de junio del 2021, se firma la presente.



Abg. Nelly Maribel Rodríguez
Representante Unidad de Asesoría



Abg. Saúl Enrique Morales
Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y



Ing. Isaac Millares
Jefe de Biomédica Nacional



Sr. Elías Elvir
Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera



Dra. Carolina Lazo
Representante de la Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención a la Salud